



Concepción, 23 de noviembre de 2023.

Referencia: APRUEBA REEVALUACION TECNICA Y RECURSOS ADICIONALES PARA EL PROYECTO “REPOSICION ALUMBRADO PUBLICO DIVERSOS SECTORES ARAUCO”.

CERTIFICADO N°7786/o22

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°22
Fecha : 22 de noviembre de 2023.
Lugar : Salón Gregorio de la Fuente, Edificio Gobierno Regional.

- ⇒ Conocida la propuesta de la representante de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, doña Ana Araneda G., presentado por el Ejecutivo mediante:
- ⇒ Documento: Ord N° 4054 de fecha 17/11/2023.
- ⇒ Así acordó: Aprobar la reevaluación técnica y recursos adicionales para el proyecto “Reposición alumbrado público diversos sectores Arauco”, código BIP 30133970-0, por un monto total de \$40.627.000.- con cargo a programa de Inversiones del presupuesto del FNDR vigente.

ITEMS PROYECTO	Montos aprobados Convenio año 2018	Monto Gasto Año 2022	Monto Adicional solicitado	Monto Reevaluado Año 20223
OBRAS CIVILES	\$642.264.000	\$0	\$ 40.627.000	\$ 682.891.000
CONSULTORIAS	18.000.000	\$1.594.000	\$0	\$16.223.000
TOTAL	\$ 660.264.000	\$1.594.000	\$ 40.627.000	\$ 699.114.000

- ⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: Unanimidad.

A continuación, cumpla con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad r/resolutiva del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



IAU/agb.



ORD. Nº **4054**

ANT. : - Certificado 5700013 del 05-07-2018
- Res. Ex. Nº019 del 22-03-2019
- Res. Ex. Nº068 del 31-07-2019
- Ficha IDIRS del 10-11-2023

MAT.: Solicita aprobación de reevaluación técnica y recursos adicionales para el proyecto "REPOSICIÓN ALUMBRADO PÚBLICO DIVERSOS SECTORES ARAUCO" Código BIP Nº 30133970-0

Concepción, **17 NOV. 2023**

DE : GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBÍO
SR. RODRIGO DÍAZ WÖRNER

A : CONSEJO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

Junto con saludar, someto a vuestra consideración, la aprobación de la reevaluación técnica- económica y recursos adicionales para el proyecto "REPOSICIÓN ALUMBRADO PÚBLICO DIVERSOS SECTORES ARAUCO" Código BIP Nº 30133970-0, con cargo a programa de inversiones del presupuesto del FNDP vigente.

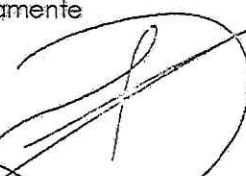
Esta reevaluación fue solicitada por la Unidad Técnica/Ejecutora en el contexto que: El proyecto no contaba con la aprobación del Ministerio de Energía de acuerdo a la Resolución Subsecretaría Exenta Nº42 del Ministerio de Energía de fecha 27-04-2021, por cuanto el proceso de licitación ID 1735-29-LR21 tuvo que ser revocado e iniciar un proceso de aprobación del proyecto por dicho Ministerio, realizando modificaciones al proyecto de acuerdo a normativa vigente. El proyecto tuvo aprobación del Ministerio el año 2023 por lo que la Unidad Técnica ingresa los nuevos antecedentes para su evaluación.

Producto de esta reevaluación se obtiene una nueva recomendación técnica, resultando los montos que se detallan a continuación:

ITEMS PROYECTO	Montos aprobados Convenio año 2018	Montos Gasto Año 2022	Montos Adicional solicitado	Montos Reevaluado Año 2023
OBRAS CIVILES	\$642.264.000	\$0	\$ 40.627.000	\$ 682.891.000
CONSULTORIAS	18.000.000	\$1.594.000	\$0	\$16.223.000
TOTAL	\$ 660.264.000	\$1.594.000	\$ 40.627.000	\$ 699.114.000

Los recursos inicialmente aprobados para el proyecto, constan en Certificado del Consejo Regional Certificado Nº5700013 del 05.07.2018 y Convenio Vigente con Resolución Ex. Nº019 del 22.03. 2019 y Resolución Ex. Nº 68 del 31.07. 2019. Se adjunta ficha IDI 2023 y Minuta Explicativa.

Sin otro particular, les saluda atentamente



RODRIGO DÍAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL
REGION DEL BIOBIO

YO/LRP/SRA/LMLN/YSS
Distribución:

1. La Indicada
 2. División de Presupuesto e Inversión Regional
 3. Depto. Control de Gestión.
 4. Archivo Of. Partes
- 15-11-2023



MINUTA DE PROYECTO

I. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto	REPOSICIÓN ALUMBRADO PÚBLICO DIVERSOS SECTORES ARAUCO				
Código BIP	30133970				
Subtítulo	31-02-004				
Unidad Técnica/Ejecutora	Municipalidad de Arauco				
Empresa Contratista	No aplica, proyecto sin ejecución.				
Fechas de ejecución inicial	No aplica.				
Aumentos de plazo	No aplica.				
Plazo Término real	No aplica.				
Detalle Montos Reevaluados	ITEMS PROYECTO	Montos aprobados Certificado CORE año 2018. (\$)	Monto Gasto Año 2022. (\$)	Monto Adicional solicitado (\$)	Monto Reevaluado Año 2023 con Rate RS (\$)
	OBRAS CIVILES	642.264.000	0	40.627.000	682.891.000
	CONSULTORIAS	18.000.000	1.594.000	0	16.223.000
	TOTAL	660.264.000	1.594.000	40.627.000	699.114.000
Monto de recursos adicionales solicitados al CORE	\$ 40.627.000				

II. Fundamento de reevaluación

La Unidad técnica ingresa solicitud de reevaluación mediante Ord. N°1831 de fecha 24-08-2023. Dicha reevaluación es requerida, ya que, el proyecto no contaba con la aprobación del Ministerio de Energía de acuerdo a la Resolución Subsecretaría Exenta N°42 del Ministerio de Energía de fecha 27-04-2021, por cuanto el proceso de licitación ID 1.735-29-LR21 tuvo que ser revocado e iniciar un proceso de aprobación del proyecto por dicho Ministerio, realizando modificaciones al proyecto de acuerdo a normativa vigente. El proyecto tuvo aprobación del Ministerio el año 2023 por lo que la Unidad Técnica ingresa los nuevos antecedentes para su evaluación.

Por lo anterior el objetivo del proyecto fue modificado de acuerdo a lo siguiente;

- **Objetivo indicado en proyecto con convenio vigente:** El proyecto consiste en mejorar el sistema de iluminación de las principales calles y pasajes de 15 sectores de la ciudad de Arauco, contemplando el recambio de 1804 luminarias de tecnología led, según la siguiente distribución por Watts: 60w:453 unidades, 90w: 897 unidades y 120w:454 unidades.
- **Se modifica el Objetivo, debiendo decir:** El proyecto consiste en mejorar el sistema de iluminación de las principales calles y pasajes de 15 sectores de la ciudad de Arauco, contemplando el recambio de 1812 luminarias de tecnología sodio alta presión que se encuentra con su vida útil cumplida, por 1812 luminarias de tecnología led, según la siguiente distribución por casos de tipo, en las siguientes cantidades: Tipo P1:449, Tipo P2:897 y Tipo P3: 466

Por lo anterior, el monto total solicitado y aprobado por MIDESO, por concepto reevaluación del ítem obra civiles es de \$682.891.000.

Cabe señalar que el ítem Consultoría contó con un contrato el año 2019, el cual tuvo término de contrato el año 2020 según Decreto Alcaldicio N° 2930 de fecha 27-04-2020. Este contrato fue realizado previo a la contratación de las obras para la preparación de los antecedentes técnicos del proyecto en comento, sin embargo, el Consultor Sr. Ignacio Rojas Rubio no dio cumplimiento al contrato por lo cual la

[Handwritten signature]



Municipalidad de Arauco resolvió liquidar contrato, existiendo un gasto por ítem Consultoría reflejado en tabla I. El monto reevaluado 2023 corresponde al saldo del ítem Consultoría.

III. Descripción del RATE MIDEÑO

Se aprueba reevaluación solicitada por la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional del Biobío, según Ord. N° 3617 del 19 de octubre de 2023, dado que el proyecto requiere modificaciones previas a la licitación y que corresponden a:

1.- Dar cumplimiento a Resolución Exenta N° 46 del año 2023 (anterior Res. Ex N° 42 de 2022) del Ministerio de Energía para proyectos de mejoramiento y/o recambio masivo de luminarias financiadas por el FNDR, el cual debe ser revisado y aprobado por el Ministerio indicado.

2.- Modificaciones técnicas del proyecto, en planos, especificaciones técnicas y presupuesto.

En esta reevaluación, se ajusta la solicitud de financiamiento al nuevo presupuesto para las obras civiles que alcanza a M\$ 682.891, que corresponde al presupuesto aprobado por el Ministerio de Energía en el año 2022, actualizado a moneda año 2023. Además, se aprueba el ítem de consultorías por un monto de M\$ 14.629. Con esto, se disminuye el costo total del proyecto en un 11%, respecto al monto recomendado vigente.

Además, se considera aumentar las luminarias a reponer de 1.804 a 1.812 unidades y que se desglosan en 449 luminarias tipo P1, 897 luminarias tipo P2 y 466 luminarias tipo P3.

Se adjunta Ord. N° 1824 del 15 de diciembre de 2022, donde el Subsecretario de Energía aprueba técnicamente los antecedentes del proyecto y que corresponden al catastro actual de luminarias (Datos y Planos), ficha general, presupuesto y especificaciones técnicas.

IV. DESARROLLO DEL PROYECTO

- **Con fecha 22.03.2019**, mediante Res. Ex. N°019 se aprueba convenio de transferencia para la ejecución de la iniciativa.
- **Con fecha 31.07.2019**, mediante Res. Ex. N°068 Deja sin efecto Resolución N°44 de 28.05-2019 que aprobaba modificación de convenio y aprueba modificación de Convenio Mandato, el cual se encuentra vigente.
- **Con Fecha 31.12.2021**, se llama a licitación pública el ítem Obras Civiles ID 1735-29-LR21
- **Con Fecha 19.01.2022**, se revoca y deja sin efecto licitación pública ID 1735-29-LR21, ya que, el proyecto no contaba con la aprobación por parte de la Subsecretaría de Energía, de acuerdo lo estipulado en Res. N° 42 de fecha 27-04-2021 de dicho organismo público.
- **Con Fecha 24.08.2023**, la Municipalidad de Arauco, solicita la reevaluación del proyecto, ya que, cuenta con el proyecto aprobado por la Subsecretaría de Energía.
- **Con fecha 19.10.2023**, la Jefa de División de presupuesto e inversión Regional solicita al MDSF la reevaluación del proyecto mediante Ord. N° 3617.
- **Con fecha 16-12-2022**, a través del Ord. N° 1824 el Subsecretario de Energía aprueba técnicamente los antecedentes del proyecto y que corresponden al catastro actual de luminarias (Datos y Planos), ficha general, presupuesto y especificaciones técnicas.
- **Con fecha 10.11.2023**, la Seremi de Desarrollo Social y Familia recomienda satisfactoriamente el proyecto (RATE RS).

Luz Marina Leal Norambuena
Jefa Dpto. Control de Gestión

Yessica Sáez Salazar
Constructor Civil
Dpto. Control de Gestión.
15-11-2023

Concepción, 05 de julio de 2018.

Referencia: APRUEBA RECURSOS PARA EL PROYECTO "REPOSICION ALUMBRADO PUBLICO DIVERSOS SECTORES, ARAUCO", CON CARGO AL FNDR.

CERTIFICADO 5700o13

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo de Gobierno de la Región del Bío Bío, certifica que:

El Consejo de Gobierno de la Región del Bío Bío en:

Sesión : Ordinaria N° 13
Fecha : 04 de julio de 2018
Lugar : Salón Inés Enríquez, 4to. Piso Intendencia, Edif. Gobierno Regional.

⇒ Conocida la proposición del Presidente de la Comisión de Fomento Productivo, Turismo y Energía, Medio Ambiente, don Luis Santibáñez B., presentado por el Ejecutivo mediante:

⇒ Documento : Ord. N° 2334 de fecha 29/06/2018.

Fecha recepción CORE : 29/06/2018

⇒ Así acordó: aprobar recursos para el proyecto "Reposición Alumbrado Público diversos sectores, Arauco", código BIP 30133970-0, por un monto total de M\$660.264.-, con cargo a la línea presupuestaria PROVINCIA DE ARAUCO-CIUDAD Y TERRITORIO del Presupuesto de Inversiones FNDR.

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo: Unanidad.

⇒ A continuación, cumpla con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: "Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutive del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

⇒ Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



IGNACIO ARAVENA URCELAY
ABOGADO
MINISTRO DE FE



MAT: Aprueba Convenio para la ejecución del proyecto
REPOSICIÓN ALUMBRADO PUBLICO
DIVERSOS SECTORES, ARAUCO.

RESOLUCIÓN N° 019

CONCEPCIÓN 22 MAR 2019

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución N° 10 de fecha 29 de enero del 2019, del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación presupuestaria del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "REPOSICIÓN ALUMBRADO PUBLICO DIVERSOS SECTORES, ARAUCO" Imputación Presupuestaria 05-68-02-31-02-002. Consultorías, 05-68-02-31-02-004 Código BIP 30133970-0.
2. Que, la Unidad Técnica se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional del Biobío su asesoría técnico-administrativa en las materias que más adelante se indican.
3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones y al numeral 4.2 de la glosa 02, común a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales de la partida Ministerio del Interior-Gobiernos Regionales, de la Ley N° 21.125 de Presupuestos del Sector Público para el año 2019, mediante el cual el Gobierno Regional de la Región del Biobío viene en celebrar un convenio mandato **completo e irrevocable** con la Unidad Técnica a fin de encomendarle la supervisión técnica y administrativa del proyecto mencionado. Será obligación de la Unidad Técnica **celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que él o los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquellos establecidos en el presente convenio.
4. Esta supervisión técnica y administrativa comprenderá, **con las limitaciones que se indican más adelante y que no alteran su carácter completo e irrevocable**, los procesos de licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos, así como la supervisión directa de las obras contratadas hasta su total terminación, entrega, recepciones y liquidaciones correspondientes.
5. En el cumplimiento del presente Mandato, la Unidad Técnica, quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Unidad Técnica se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio mandato.

VISTOS:

- 1.- D.L. N° 575 de 1974.
- 2.- Art. N° 111 de la Constitución Política de Chile.
- 3.- D.L. 1.263 de 1975.
- 4.- Ley Orgánica Const. N° 18.575 Bases Generales de Administración del Estado.
- 5.- Texto Refundido Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional.
- 6.- La Ley 21.125 de Presupuesto Público Año 2019.
- 7.- La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- 8.- D.S. N° 425 de fecha 11 de marzo del 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- 9.- D.F.L. N° 458 de 1975 Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 10.- Ley N° 8.946 Pavimentación Comunal.

CONTRALORIA GENERAL	
CONTRALORIA REGIONAL	
REGION DEL BIOBIO	
TOMA DE RAZÓN	
22 MAR 2019	
RECEPCIÓN	
Unidad del	
Unidad Regional	
TOMA RAZÓN	
Y REGISTRO	
Obras Civiles	
CONTABILIDAD	
Unidad Regional	
Unidad	

27 MAR 2019
CONTRALOR REGIONAL
CONTRALORIA REGIONAL
DEL BIOBIO

GOBIERNO REGIONAL BIO BIO
RECEPCIÓN OFICINA DE PARTES
TOMA RAZÓN
Fecha: 29 MAR 2019

RESUELVO:

- 1.- Apruébase el Convenio Mandato celebrado con fecha 21 de febrero del 2019, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Intendente Regional Sr. **JORGE ULLOA AGUILLÓN** y la Ilustre Municipalidad de Arauco, representada por su Alcalde Sr. **MAURICIO ALARCÓN GUZMÁN**, relativo a la ejecución del Proyecto denominado **"REPOSICIÓN ALUMBRADO PUBLICO DIVERSOS SECTORES, ARAUCO"**. Convenio que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades a que deberá sujetarse la Unidad Técnica, el cual tiene el siguiente tenor:

**CONVENIO MANDATO PARA EJECUCIÓN DE PROYECTO
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL BIOBÍO**

Y

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARAUCO

En Concepción, a 21 de febrero del 2019, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Intendente Regional Sr. **JORGE ULLOA AGUILLÓN**, domiciliado en Avda. Prat 525, Concepción, en adelante "El Gobierno Regional", por una parte, y por la otra la Ilustre Municipalidad de Arauco, representada por su Alcalde Sr. **MAURICIO ALARCÓN GUZMÁN**, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en Esmeralda N° 411, Arauco, en adelante "La Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. Que por Resolución N° 10 de fecha 29 de enero del 2019, del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación presupuestaria del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado **"REPOSICIÓN ALUMBRADO PUBLICO DIVERSOS SECTORES, ARAUCO"** Imputación Presupuestaria 05-68-02-31-02-002 Consultorías, 05-68-02-31-02-004 Obras Civiles, Código BIP 30133970-0.
2. Que, la Unidad Técnica se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional de la Región del Biobío su asesoría técnico-administrativa en las materias que más adelante se indican.
3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones y al numeral 4.2 de la glosa 02, común a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales de la partida Ministerio del Interior-Gobiernos Regionales, de la Ley N° 21.125 de Presupuestos del Sector Público para el año 2019, mediante el cual el Gobierno Regional de la Región del Biobío viene en celebrar un convenio mandato **completo e irrevocable** con la Unidad Técnica a fin de encomendarle la supervisión técnica y administrativa del proyecto mencionado. Será obligación de la Unidad Técnica **celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual registrará exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que él o los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquellos establecidos en el presente convenio.
4. Esta supervisión técnica y administrativa comprenderá, **con las limitaciones que se indican más adelante y que no alteran su carácter completo e irrevocable**, los procesos de licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos, así como la supervisión directa de las obras contratadas hasta su total terminación, entrega, recepciones y liquidaciones correspondientes.
5. En el cumplimiento del presente Mandato, la Unidad Técnica quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Unidad Técnica se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio mandato.

I.- DEL OBJETIVO DEL PROYECTO

- 1.1 El proyecto consiste en mejorar el sistema de iluminación de las principales calles y pasajes de 15 sectores de la ciudad de Arauco, contemplando el recambio de 1.804 luminarias de tecnología sodio alta presión que se encuentran con su vida útil cumplida, por 1.804 luminarias tecnología led, según la siguiente distribución por Watts:

- 60 w: 453 unidades.
- 90 w: 897 unidades.
- 120 w: 454 unidades.

Lo anterior, conforme a la Ficha RS de Iniciativa de Inversión (IDI) visado por el Sistema Nacional de Inversiones (SNI) del Ministerio de Desarrollo Social y/o al Certificado de Recomendación Técnica de la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional.

II.- DEL FINANCIAMIENTO

- 2.1. El costo total del proyecto es de M\$ 660.264.- (seiscientos sesenta millones doscientos sesenta y cuatro mil pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de M\$ 660.264.- (seiscientos sesenta millones doscientos sesenta y cuatro mil pesos) según consta en Certificado N° 5700o13 de fecha 05 de Julio del 2018.

FUENTE FINANCIAMIENTO	ITEM	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	18.000
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	642.264
	TOTAL	660.264

Cabe señalar que de acuerdo a la ficha IDI, los montos señalados se encuentran expresados en moneda Presupuestaria.

Los montos señalados en cada uno de los ítems sólo podrán destinarse a ese mismo ítem, no pudiendo traspasarse a otros.

El pago de los correspondientes estados de pago estará sujeto a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, a la oportuna información de la Programación de Caja de la Unidad Técnica y al cumplimiento de la misma.

III.- DE LOS ESTADOS DE PAGOS

- 3.1 Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional de la Región del Biobío se obliga a:

a) Solventar los Estados de Pago que formule la Unidad Técnica, con cargo a la Imputación Presupuestaria 05-68-02-31-02-002 Consultorías, 05-68-02-31-02-004 Obras Civiles, Código BIP 30133970-0, del proyecto F.N.D.R. denominado "REPOSICIÓN ALUMBRADO PUBLICO DIVERSOS SECTORES, ARAUCO" hasta por un monto de M\$ 660.264.- (seiscientos sesenta millones doscientos sesenta y cuatro mil pesos) de acuerdo a calendario de financiamiento de la inversión dentro del plazo señalado en el artículo 16, inciso cuarto de la Ley 18.091 contado desde la fecha del devengo de dicha solicitud de pago. En caso de faltar algún antecedente o efectuarse alguna observación, este plazo se contará desde que se haya subsanado la observación o acompañado el antecedente en su caso.

De continuarse la ejecución del proyecto en años posteriores al presente ejercicio, el saldo será imputado al subtítulo e ítem que corresponda en los presupuestos de esos años, siempre que se consulten recursos para ello.

- 3.2 Para que el Gobierno Regional de la Región del Biobío pueda cumplir con lo indicado en cláusula anterior, los Estados de Pago que remita la Unidad Técnica deberán contener, a lo menos, los siguientes antecedentes:

Para ítem Obras Civiles:

- a) Oficio conductor dirigido al Sr. Intendente Regional solicitando el pago acompañando factura a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío, Avda. Prat 525, Concepción, RUT 72.232.500-1.

- b) CARÁTULA TIPO MOP con timbre y firma de la Unidad Técnica, el que deberá incluir el avance físico de la obra en porcentaje, cuyo formato será proporcionado por el Gobierno Regional de la Región del Biobío o en su defecto en la página web www.gorebiobio.cl.
- c) Formulario de DETALLES DE PARTIDAS con nombre y firma del Inspector Fiscal responsable de la supervisión de la obra. Este formulario será proporcionado por el Gobierno Regional de la Región del Biobío o en su defecto en la página web www.gorebiobio.cl.
- d) Certificado de la Inspección del Trabajo en original que acredite que el Contratista y/o el Subcontratista no tiene reclamaciones laborales pendientes con relación a la obra.
- e) Certificado del I.T.O. que acredite que lo solicitado en el punto d) corresponde a la cantidad de contratos y subcontratos existentes en la Obra.
- f) En el primer Estado de Pago remitir Acta de Entrega de Terreno y Certificación de Autenticidad de las Boletas de Garantías solicitadas por la Unidad Técnica ante la institución bancaria emisora.
- g) La Unidad Técnica deberá presentar cinco fotos representativas de diversos aspectos del avance de la obra en cada estado de pago. Se deberá incluir la foto del letrero en el Primer Estado de Pago.
- h) Para la presentación del Último Estado de Pago, la Unidad Técnica debe remitir Acta de Recepción Provisoria con o sin observaciones o Única según corresponda, con su correspondiente Decreto de Aprobación.

Para el ítem Consultorías:

- a) Oficio conductor dirigido al Sr. Intendente Regional solicitando el pago acompañando factura a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío, Avda. Prat 525, Concepción, RUT 72.232.500-1.
- b) En el 1er. E.P. se deberá adjuntar Resolución de Adjudicación, Contrato, Resolución que aprueba Contrato.
- c) Deberá acompañar Boletas de Honorarios a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío, Carátulas tipo MOP e Informe emitido por la Unidad Técnica que aprueba el pago.

No obstante lo anterior, el Gobierno Regional del Biobío podrá solicitar a La Unidad Técnica información anexa concerniente a la ejecución del proyecto.

- 3.3 Respecto a las facturas que se acompañen en los estados de pago, el acuse de recibo a que se refiere el Art.4 y el Art.9 de la Ley N°19.983 será efectuado por el Departamento de Inversiones FNDR del Gobierno Regional, ello en atención a que de conformidad con el artículo 16 de la Ley N°18.091, la atención financiera del Gobierno Regional es indelegable y es éste el obligado al pago.

Se hace presente, que para los efectos de la Ley N°19.983, el Gobierno Regional del Biobío es un receptor de mercaderías o servicios catalogado como contribuyente no obligado a emitir documento tributario electrónico.

Respecto a las operaciones de Factoring, se hace presente que conforme a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 19.886, dicha cesión para obligar el pago del Gobierno Regional requerirá que no existan obligaciones o multas pendientes entre la Unidad Técnica y el contratista ejecutor de la iniciativa de inversión.

IV. DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS

4.1 La Unidad Técnica deberá incluir en las Bases Administrativas lo siguiente:

- a) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores que la Unidad Técnica solicitará la certificación de autenticidad de los documentos de Garantías ante la institución bancaria emisora.
- b) Dar a conocer a los Contratistas y Subcontratistas que deberán cumplir con la normativa vigente relativa a la Ley N° 20.123 y Reglamento que Regula el Trabajo en Régimen de Subcontratación, el Funcionamiento de Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios. Será responsabilidad de la Unidad Técnica velar y certificar a través del I.T.O. el cabal cumplimiento de lo anterior.

- c) Dar a conocer a los Contratistas que deberán cumplir con la normativa vigente relativa al Reglamento para la Aplicación del Artículo 66 bis de la Ley N° 16.744 sobre la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en obras, faenas o servicios. Será responsabilidad de la Unidad Técnica velar y certificar a través del I.T.O. el cabal cumplimiento de lo anterior.
- d) Dar a conocer a los Contratistas que podrán optar a un Anticipo, solo en el ítem Obras, cuyo monto no podrá exceder al 10% del Aporte del F.N.D.R., de acuerdo a la Ley de Presupuesto vigente.

V.- DE LA LICITACIÓN

- 5.1 La Unidad Técnica deberá llamar a propuesta por el presupuesto original aprobado por el Ministerio de Desarrollo Social y/o la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional que deberá considerar todos los componentes o partidas del proyecto que obtuvo la Recomendación Técnica Financiera Favorable, y a su vez deberá corresponder al clasificador presupuestario de la Ley de Presupuesto vigente. En el caso de ser necesaria una modificación del proyecto en forma cualitativa o cuantitativa la Unidad Técnica podrá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa, el cual emitirá su pronunciamiento de la solicitud y de ser favorable, éste remitirá los antecedentes al Ministerio de Desarrollo Social y/o la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional para iniciar un proceso de reevaluación. Una vez terminado dicho proceso se obtendrá una nueva Recomendación Técnica Financiera Favorable, lo que dará paso a un nuevo proceso de contratación.
- 5.2 La Unidad Técnica se obliga a nombrar a un Inspector Fiscal por Resolución o Decreto según corresponda, responsable de la obra con experiencia de acuerdo a la magnitud del contrato y un responsable para el ítem adquisiciones por Decreto, si correspondiere (Se entiende como adquisiciones los ítems de terrenos, equipos, equipamiento y vehículos).

VI.- DE LA ADJUDICACIÓN.

- 6.1 La Unidad Técnica podrá adjudicar el proyecto cuando el monto ofertado no supere el monto real al autorizado por el Consejo Regional para el ítem respectivo y los ítems licitados correspondan exactamente a aquellos aprobados en la etapa de evaluación. Además, la Unidad Técnica deberá solicitar vía correo electrónico al Dpto. Inversiones FNDP, confirmación de Asignación Presupuestaria vigente para el periodo en curso, previo a la fecha de adjudicación del contrato definitivo.
- 6.2 En el caso de superar el monto real, la Unidad Técnica podrá solicitar al Gobierno Regional autorización que signifique un incremento de los recursos aprobados de hasta un 10%, siempre, previo a la adjudicación. En caso de necesitar recursos adicionales la Unidad Técnica deberá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa de inversión, quien evaluará dicha petición y derivará si correspondiere al Ministerio de Desarrollo Social o a la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional, instancia que emitirá una nueva recomendación técnico-económica. Si la recomendación resultare favorable, se solicitarán recursos extraordinarios al Consejo Regional, lo que una vez aprobado darán paso a la modificación del presente Convenio y ello facultará a la Unidad Técnica para iniciar un nuevo proceso de contratación conforme a una respectiva Licitación Pública o de acuerdo a las normas aplicables para el ejercicio de las funciones propias de la Unidad Técnica, incluida la Ley de presupuesto vigente.
- 6.3 Una vez que la Unidad Técnica haya realizado la contratación y dentro de los 10 días siguientes, deberá obligatoriamente remitir, en su oportunidad, copia de las Bases Administrativas; de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes; del acta de apertura de la licitación; del informe de evaluación y del acta de adjudicación; y del contrato celebrado con el adjudicatario.

VII. DE LOS CONVENIOS MARCOS

- 7.1 En aquellos procesos de adquisición de equipamiento en los cuales se utilice por parte de la Unidad Técnica los Convenios Marcos vigentes en Mercado Público para la adjudicación de los ítems a adquirir, sólo será necesario informar al Gobierno Regional de la Región del Biobío de lo obrado, lo cual debe estar en el contexto de la ley N° 19.886. Siempre y cuando el monto comprometido en dicha adquisición no supere el monto real aprobado para cada ítem.
- 7.2 A su vez el Gobierno Regional de la Región del Biobío tomará conocimiento de dicha situación mediante vía electrónica y verificará que las adquisiciones se ajusten al proyecto respectivo, no siendo necesario aprobar dicha adjudicación. Sin perjuicio de lo anterior, se deberán enviar todos los antecedentes que sirvan de base para la orden de compra por Convenio Marco.

- 7.3 Si para la adquisición descrita en el punto precedente, la Unidad Técnica requiriera el uso del 10% del ítem correspondiente, debe solicitar autorización al Gobierno Regional, siempre previo a la compra, para ello debe adjuntar un informe detallando la petición a través de conducto regular, esto es, Oficio del Alcalde o Jefe de Servicio dirigido al Sr. Intendente Regional.

VIII. DE LA CONTRATACIÓN

- 8.1 El sistema de contratación de proyecto deberá ser a suma alzada, sin reajustes, ni intereses de ningún tipo.

IX. DE LAS MODIFICACIONES

- 9.1 Toda modificación de contrato incluidas las a Costo \$ 0 deberán ser autorizadas por el Gobierno Regional previo a la ejecución del proyecto, para efectos de reprogramación de la ejecución.
- 9.2 En el evento de presentarse la necesidad de ejecutar obras extraordinarias o situaciones no previstas y siempre que el monto contratado originalmente no haya excedido el valor real del proyecto (que los montos no superen el 10% del valor de la recomendación favorable) y estas no impliquen cambios sustantivos del proyecto, respecto a lo originalmente autorizado, sólo se requerirá de la autorización previa del Gobierno Regional, la que se expresará mediante oficio favorable del Intendente Regional. Todo lo anterior siempre previo a la ejecución de las obras involucradas en las modificaciones solicitadas. Dicha modificación deberá ser enviada a Toma de Razón de Contraloría.
- 9.3 Cuando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y/o cuantitativos en alguno de los ítems inicialmente aprobados por el Ministerio de Desarrollo Social y/o por la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional y/o del monto aprobado originalmente, la Unidad Técnica deberá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa de inversión, quien evaluará dicha petición y derivará si correspondiere al Ministerio de Desarrollo Social y/o por la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional, instancia que emitirá una nueva Recomendación Técnico-Económica. Si la Recomendación resultare favorable, se solicitarán recursos extraordinarios al Consejo Regional, lo que una vez aprobado darán paso a la modificación del presente convenio y al contrato correspondiente entre la Unidad Técnica y la empresa ejecutora. Dicha modificación deberá ser enviada a Toma de Razón de Contraloría.

X. DE LAS GARANTÍAS

- 10.1 La Unidad Técnica, deberá exigir en el caso que corresponda, las garantías necesarias a fin de caucionar la seriedad de la oferta, el fiel y oportuno cumplimiento del contrato que asegura la ejecución del proyecto.
- 10.2 Las garantías podrán consistir en Boletas de Garantía Bancaria o Vale Vista u otra conforme a la legislación vigente.
- 10.3 Éstas deberán ser emitidas a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío y remitidas al Departamento de Inversiones F.N.D.R. del Gobierno Regional dentro de los diez días corridos siguientes a su fecha de emisión conjuntamente con la Certificación de Autenticidad de las Boletas de Garantías solicitadas ante la institución bancaria emisora y los Contratos, Resoluciones correspondientes, señalando ID de Chilecompra. Se exceptúa la Boleta de Seriedad de la Oferta la cual debe estar a nombre de la Unidad Técnica, en cuyo caso quedará bajo su custodia.
- 10.4 El monto de las garantías será acorde a lo establecido en las Bases Administrativas.
- 10.5 La vigencia de las garantías será acorde a lo establecido en las Bases Administrativas.
- 10.6 Será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica mantener las garantías vigentes desde el inicio hasta la liquidación del contrato.
- 10.7 La Unidad Técnica, será responsable de la renovación de las garantías ante la eventualidad de existir una modificación en los montos y plazos del contrato.

XI. PROGRAMACIÓN DE CAJA

- 11.1 La Unidad Técnica, deberá enviar una Programación Financiera de Caja Mensual proyectada a seis meses, la que deberá ser remitida hasta el quinto día de cada mes al email: flujo caja@gorebiobio.cl, y ante cualquier modificación deberá ser informada antes del día 15 de cada mes.

- 11.2 El formato de la Programación Financiera de Caja será proporcionado a través de la página Web Institucional.

XII. DEL ARRASTRE

- 12.1 El Proceso de Arrastre es un Proceso Anual, donde la Unidad Técnica, deberá coordinarse con el Responsable Técnico del proyecto para obtener durante el mes de diciembre la creación y/o actualización de la ficha de arrastre correspondiente.

XIII. DE LA RECEPCIÓN

- 13.1 La Unidad Técnica efectuará las recepciones del proyecto de acuerdo a su normativa y en los plazos establecidos en las Bases de Licitación.

XIV. DE LA DIFUSIÓN

- 14.1 La Unidad Técnica, deberá obligatoriamente coordinarse con el Departamento de Comunicaciones del Gobierno Regional de la Región del Biobío en todo lo relativo a las inauguraciones y ceremonias relacionadas al proyecto.

XV. DE LOS PLAZOS

- 15.1 El presente convenio entrará en vigencia a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo aprueba y durará hasta el total cumplimiento de la última de las obligaciones estipuladas entre las partes contratantes.

XVI. DE LAS VISITAS A TERRENO

- 16.1 Conforme a lo dispuesto por la letra d del artículo 20 de la Ley Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, representantes del Gobierno Regional tendrán la facultad de realizar visitas e inspeccionar proyectos que se ejecuten, formular las correspondientes observaciones a la Unidad Técnica, debiendo ésta otorgar la más amplia colaboración a objeto de permitir el correcto desempeño del equipo técnico encargado.

- 16.2 Si en los informes presentados al Gobierno Regional de la Región del Biobío se verifican deficiencias que se puedan presumir derivadas de una mala labor de fiscalización, el Gobierno Regional de la Región del Biobío dará cuenta de ello a la Unidad Técnica. Si la información recibida de ésta y, de ser el caso, las medidas tomadas no resultaran satisfactorias, el Gobierno Regional de la Región del Biobío podrá tomar las acciones que estime convenientes, las que podrían llegar a dejar sin efecto el presente convenio.

- 16.3 El no cumplimiento de lo señalado en este convenio, será considerado como falta grave de la Unidad Técnica y servirá de base para la calificación anual de ésta, la que será informada al Consejo Regional y demás autoridades pertinentes.

XVII. DEL TÉRMINO DEL PROYECTO

- 17.1 La Unidad Técnica deberá obligatoriamente confeccionar y remitir al Ministerio de Desarrollo Social, con copia al Gobierno Regional de la Región del Biobío el Informe de Término de Proyecto respectivo, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa del Sistema Nacional de Inversiones.

XVIII. OTROS

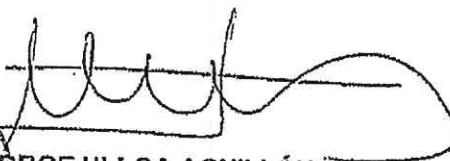
- 18.1 El presente Mandato será gratuito, sin costo alguno para el Gobierno Regional de la Región del Biobío. Por su parte, si la Unidad Técnica invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso del Gobierno Regional de la Región del Biobío.

- 18.2 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción.

- 18.3 Se celebra el presente Convenio en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y el otro en poder del Gobierno Regional.

- 18.4 La personería del Sr. Jorge Ulloa Aguillón, quien actúa en representación del Gobierno Regional de la Región del Biobío, consta en Decreto Supremo N° 425 de fecha 11 de Marzo del 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la personería del Sr. Mauricio Alarcón Guzmán, quien actúa en representación de la I. Municipalidad de Arauco, consta en Sentencia de Proclamación N° 38 de fecha 30 de Noviembre del 2016.
- 2.- **Impútese** hasta la suma de \$ 2.000.- (dos mil pesos) a la Imputación Presupuestaria 05-68-02-31-02-002 Consultorías, 05-68-02-31-02-004 Obras Civiles, **Código BIP 30133970-0**. El saldo pendiente se imputará al ítem respectivo y será transferido en el año presupuestario vigente o años posteriores, siempre que la Ley de Presupuesto de estos años, contemple recursos para tales efectos.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE


 **JORGE ULLOA AGUILLÓN**
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO


ARS/SOL/ACL
Distribución:

- ⇒ Contraloría Regional
- ⇒ I. Municipalidad de Arauco
- ⇒ Depto. Control de Gestión
- ⇒ Depto. F.N.D.R. Gob. Regional
- ⇒ Of. de Partes

GOBIERNO REGIONAL BÍO BÍO
RECEPCIÓN OFICINA DE PARTES
TOMA RAZÓN
Fecha: **29 MAR. 2019**



CONTRALORIA GENERAL CONTRALORIA REGIONAL REGION DEL BIO BIO	
TOMA DE RAZÓN MAT	
RECEPCIÓN	31 JUL 2019
JURIDICA	
TOMA RAZÓN Y REGISTRO	
CONTABILIDAD	
V.U.O.P.T.	

: Deja sin efecto Resolución N° 044 de 28 de mayo de 2019 y Aprueba Modificación de Convenio Mandato, para la ejecución del Proyecto "REPOSICIÓN ALUMBRADO PÚBLICO DIVERSOS SECTORES, ARAUCO".

CONCEPCION,

31 JUL. 2019

RESOLUCION N°: 068

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución N° 19 de 22 de marzo de 2019 de este Gobierno Regional, se aprobó Convenio Mandato suscrito con fecha 21 de febrero de 2019, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío y la Municipalidad de Arauco para llevar a cabo el proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "REPOSICIÓN ALUMBRADO PÚBLICO DIVERSOS SECTORES, ARAUCO", Imputación Presupuestaria 05-68-02-31-02-002 Consultorías, 05-68-02-31-02-004 Obras Civiles, Código BIP N° 30133970-0.
2. Que, mediante Ord. N° 598 de 09 de abril de 2019 el Alcalde de la Municipalidad de Arauco solicita la modificación del convenio mandato antes individualizado en lo que respecta al Objetivo del Proyecto, ya que en peste se señala que la distribución de watts es de 30 w, 90 w y 120 w, debiendo decir 60 w, 90 w y 150 w.
3. Que, consta de Ficha IDI 2019 corregida la modificación solicitada por el Alcalde en el Ordinario precedentemente individualizado.
4. Que, a través de Memorándum N° 112 de 03 de mayo de 2019, la Jefa del Departamento de Control de Gestión solicita a la Jefa del Departamento FNDR (S) la modificación del convenio respectivo, ya que existió un error en la digitalización del texto en la descripción de la Ficha IDI, la cual se encuentra corregida por el Ministerio de Desarrollo Social.
5. Que, a través de Memorándum N° 180 de 07 de mayo de 2019 la Jefa del Departamento F.N.D.R. (S) solicita a la Unidad Jurídica la modificación del convenio respectivo en los términos indicados por el Departamento de Control de Gestión en memorándum individualizado en el Considerando precedente.
6. Que, en razón de lo expuesto, con fecha 14 de mayo de 2019 se suscribió modificación de convenio mandato entre el Gobierno Regional del Biobío y la Municipalidad de Arauco, convenio que fue aprobado por Resolución N° 044 de 28 de mayo de 2019.
7. Que, la Contraloría Regional del Biobío a través de Oficio N° 5.185 de 18 de junio de 2019, representó la Resolución N° 044 de 28 de mayo de 2019 del Gobierno Regional del Biobío por no constar el decreto de nombramiento del Intendente Regional del Biobío.
8. Que, por Memorándum N° 267 de 12 de julio de 2019 la Jefa (S) del Departamento de Inversiones FNDR solicita a la Unidad Jurídica de la Contraloría Regional del Biobío una nueva modificación, ello de acuerdo a lo solicitado por la Contraloría Regional del Biobío.

VISTOS:

16 AGO 2019

1. D.L. N° 575 de 1974.
2. Artículo 111 de la Constitución Política de la República.
3. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional.
4. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional Sobre Bases Generales de Administración del Estado.
5. D.L. 1.263 de 1975 Decreto Ley Orgánico de la Administración Financiera del Estado.
6. Ley 21.125 de Presupuesto Público Año 2019.
7. La Resolución N° 07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
8. D.S.186 de 12 de abril de 2019 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Decreto de nombramiento del Intendente Regional.

RESUELVO:

APRUEBASE la Modificación de Convenio Mandato, celebrado con fecha 18 de julio de 2019, entre el GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO representado por el Sr. Intendente



GOBIERNO REGIONAL BIO BIO
RECEPCIÓN OFICINA DE PARTES
CURSA, CON ALCANCE
Fecha: 19 AGO 2019

Regional don SERGIO GIACAMAN GARCÍA y la MUNICIPALIDAD DE ARAUCO, representada por su Alcalde don MAURICIO ALARCÓN GUZMÁN, relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, denominado "REPOSICIÓN ALUMBRADO PÚBLICO DIVERSOS SECTORES, ARAUCO", que modifica el convenio celebrado con fecha 21 de febrero de 2019, y que tiene el siguiente tenor:

"MODIFICA CONVENIO MANDATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO 'REPOSICIÓN ALUMBRADO PÚBLICO DIVERSOS SECTORES, ARAUCO', ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO Y LA MUNICIPALIDAD DE ARAUCO"

En Concepción a 18 de julio de 2019, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representada por su Intendente Regional don SERGIO GIACAMAN GARCÍA, ambos domiciliados en Avenida Prat N° 525, Arauco, por una parte y por la otra, la Municipalidad de Arauco, representada por su Alcalde don MAURICIO ALARCÓN GUZMÁN, quién comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en Pasaje Monte Águila sin número, comuna de Arauco, vienen en señalar lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1. Que, por Resolución N° 19 de 22 de marzo de 2019 de este Gobierno Regional, se aprobó Convenio Mandato suscrito con fecha 21 de febrero de 2019, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío y la Municipalidad de Arauco para llevar a cabo el proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "REPOSICIÓN ALUMBRADO PÚBLICO DIVERSOS SECTORES, ARAUCO", Imputación Presupuestaria 05-68-02-31-02-002 Consultorías, 05-68-02-31-02-004 Obras Civiles, Código BIP N° 30133970-0.-
2. Que, mediante Ord. N° 598 de 09 de abril de 2019 el Alcalde de la Municipalidad de Arauco solicita la modificación del convenio mandato antes individualizado en lo que respecta al Objetivo del Proyecto, ya que en peste se señala que la distribución de watts es de 30 w, 90 w y 120 w, debiendo decir 60 w, 90 w y 150 w.
3. Que, consta de Ficha IDI 2019 corregida la modificación solicitada por el Alcalde en el Ordinario precedentemente individualizado.
4. Que, a través de Memorándum N° 112 de 03 de mayo de 2019, la Jefa del Departamento de Control de Gestión solicita a la Jefa del Departamento FNDR (S) la modificación del convenio respectivo, ya que existió un error en la digitalización del texto en la descripción de la Ficha IDI, la cual se encuentra corregida por el Ministerio de Desarrollo Social.
5. Que, a través de Memorándum N° 180 de 07 de mayo de 2019 la Jefa del Departamento F.N.D.R. (S) solicita a la Unidad Jurídica la modificación del convenio respectivo en los términos indicados por el Departamento de Control de Gestión en memorándum individualizado en el Considerando precedente.
6. Que, en razón de lo expuesto, con fecha 14 de mayo de 2019 se suscribió modificación de convenio mandato entre el Gobierno Regional del Biobío y la Municipalidad de Arauco, convenio que fue aprobado por Resolución N° 044 de 28 de mayo de 2019.
7. Que, la Contraloría Regional del Biobío a través de Oficio N° 5.185 de 18 de junio de 2019, representó la Resolución N° 044 de 28 de mayo de 2019 del Gobierno Regional del Biobío por no constar el decreto de nombramiento del Intendente Regional del Biobío.
8. Que, por Memorándum N° 267 de 12 de julio de 2019 la Jefa (S) del Departamento de Inversiones FNDR solicita a la Unidad Jurídica dejar sin efecto la modificación anterior y elaborar una nueva modificación, ello de acuerdo a lo señalado por la Contraloría Regional del Biobío.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN

En virtud de lo expuesto las partes han acordado modificar el párrafo I: Del Objetivo del Proyecto, en el siguiente sentido:

"1.1 El proyecto consiste en mejorar el sistema de iluminación de las principales calles y pasajes de 15 sectores de la ciudad de Arauco, contemplando el recambio de 1804 luminarias de tecnología sodio alta presión que se encuentran con su vida útil cumplida, por 1804 luminarias tecnología led, según la siguiente distribución por Watts:

- 60 w : 453 unidades.
- 90 w : 897 unidades.
- 150 w : 454 unidades.



Lo anterior, conforme a la Ficha RS de Iniciativa de Inversión (IDI) visado por el Sistema Nacional de Inversiones (SIN) del Ministerio de Desarrollo Social y/o al Certificado de Recomendación Técnica de la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional".

TERCERO: VIGENCIA DE LA MODIFICACIÓN

La presente modificación empezará a regir desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe.

CUARTO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES DEL CONVENIO MODIFICADO.

El presente instrumento se tendrá para todos los efectos legales como parte integrante del convenio que por este acto se modifica. En lo demás, rigen las estipulaciones del Convenio Mandato celebrado con fecha 21 de febrero de 2019.

QUINTO: EJEMPLARES.

El presente instrumento se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de cada una de las partes.

SEXTO: PERSONERÍAS.

La personería de los comparecientes no se inserta por ser conocida de los otorgantes.

FDO: SERGIO GIACAMAN GARCÍA-INTENDENTE REGIONAL -GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO— MAURICIO ALARCÓN GUZMÁN – ALCALDE- MUNICIPALIDAD DE ARAUCO".

2.- DÉJASE sin efecto la Resolución N° 044 de fecha 28 de mayo de 2019 del Gobierno Regional del Biobío que aprobó la modificación de convenio mandato de fecha 14 de mayo de 2019.

3.- Téngase presente que la presente modificación, no involucra compromisos presupuestarios distintos a los contraídos originariamente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TÓMESE RAZÓN



SERGIO GIACAMAN GARCÍA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

ARS/ LMLN/ JDO/ SOA

Distribución:

- Municipalidad de Arauco
- División de Análisis y Control de Gestión,
- Depto. F.N.D.R.
- Depto. Control de Gestión Gob. Regional
- Asesoría Jurídica (soa)
- Oficina de Partes



GOBIERNO REGIONAL BIO BIO
RECEPCIÓN OFICINA DE PARTES
CURSA CON ALCANCE
Fecha: 19 AGO 2019

**"MODIFICA CONVENIO MANDATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
'REPOSICIÓN ALUMBRADO PÚBLICO DIVERSOS SECTORES, ARAUCO', ENTRE EL
GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO Y LA MUNICIPALIDAD DE
ARAUCO"**

En Arauco a 18 de julio de 2019, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representada por su Intendente Regional don SERGIO GIACAMAN GARCÍA, ambos domiciliados en Avenida Prat N° 525, Arauco, por una parte y por la otra, la Municipalidad de Arauco, representada por su Alcalde don MAURICIO ALARCÓN GUZMÁN, quién comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en Pasaje Monte Águila sin número, vienen en señalar lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1. Que, por Resolución N° 19 de 22 de marzo de 2019 de este Gobierno Regional, se aprobó Convenio Mandato suscrito con fecha 21 de febrero de 2019, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío y la Municipalidad de Arauco para llevar a cabo el proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado **"REPOSICIÓN ALUMBRADO PÚBLICO DIVERSOS SECTORES, ARAUCO"**, Imputación Presupuestaria 05-68-02-31-02-002 Consultorías, 05-68-02-31-02-004 Obras Cíviles, Código BIP N° 30133970-0.-
2. Que, mediante Ord. N° 598 de 09 de abril de 2019 el Alcalde de la Municipalidad de Arauco solicita la modificación del convenio mandato antes individualizado en lo que respecta al Objetivo del Proyecto, ya que en peste se señala que la distribución de watts es de 30 w, 90 w y 120 w, debiendo decir 60 w, 90 w y 150 w.
3. Que, consta de Ficha IDI 2019 corregida la modificación solicitada por el Alcalde en el Ordinario precedentemente individualizado.
4. Que, a través de Memorándum N° 112 de 03 de mayo de 2019, la Jefa del Departamento de Control de Gestión solicita a la Jefa del Departamento FNDR (S) la modificación del convenio respectivo, ya que existió un error en la digitalización del texto en la descripción de la Ficha IDI, la cual se encuentra corregida por el Ministerio de Desarrollo Social.
5. Que, a través de Memorándum N° 180 de 07 de mayo de 2019 la Jefa del Departamento F.N.D.R. (S) solicita a la Unidad Jurídica la modificación del convenio respectivo en los términos indicados por el Departamento de Control de Gestión en memorándum individualizado en el Considerando precedente.
6. Que, en razón de lo expuesto, con fecha 14 de mayo de 2019 se suscribió modificación de convenio mandato entre el Gobierno Regional del Biobío y la Municipalidad de Arauco, convenio que fue aprobado por Resolución N° 044 de 28 de mayo de 2019.
7. Que, la Contraloría Regional del Biobío a través de Oficio N° 5.185 de 18 de junio de 2019, representó la Resolución N° 044 de 28 de mayo de 2019 del Gobierno Regional del Biobío por no constar el decreto de nombramiento del Intendente Regional del Biobío.
8. Que, por Memorándum N° 267 de 12 de julio de 2019 la Jefa (S) del Departamento de Inversiones FNDR solicita a la Unidad Jurídica dejar sin efecto la modificación anterior y elaborar una nueva modificación, ello de acuerdo a lo señalado por la Contraloría Regional del Biobío.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN

En virtud de lo expuesto las partes han acordado modificar el párrafo I: Del Objetivo del Proyecto, en el siguiente sentido:

"1.1 El proyecto consiste en mejorar el sistema de iluminación de las principales calles y pasajes de 15 sectores de la ciudad de Arauco, contemplando el recambio de 1804



luminarias de tecnología sodio alta presión que se encuentran con su vida útil cumplida, por 1804 luminarias tecnología led, según la siguiente distribución por Watts:

- 60 w : 453 unidades.
- 90 w : 897 unidades.
- 150 w : 454 unidades.

Lo anterior, conforme a la Ficha RS de Iniciativa de Inversión (IDI) visado por el Sistema Nacional de Inversiones (SIN) del Ministerio de Desarrollo Social y/o al Certificado de Recomendación Técnica de la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional”.

TERCERO: VIGENCIA DE LA MODIFICACIÓN

La presente modificación empezará a regir desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe.

CUARTO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES DEL CONVENIO MODIFICADO.

El presente instrumento se tendrá para todos los efectos legales como parte integrante del convenio que por este acto de modifica. En lo demás, rigen las estipulaciones del Convenio Mandato celebrado con fecha 21 de febrero de 2019.

QUINTO: EJEMPLARES.

El presente instrumento se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de cada una de las partes.

SEXTO: PERSONERÍAS.

La personería de los comparecientes no se inserta por ser conocida de las partes.

 **MAURICIO ALARCÓN GUZMAN**
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ARAUCO

 **SERGIO GIACAMAN GARCÍA**
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

ARS/ LMLN/ JDO/ SOA



REPORTE FICHA IDI
 PROCESO PRESUPUESTARIO 2023
 POSTULA A EJECUCION

Fecha Postulación SNI: 31/01/2023
 Admisibilidad: Si
 Fecha Ingreso SNI: 31/01/2023



1.INICIATIVA DE INVERSIÓN

TIPOLOGÍA : PROYECTO
 CÓDIGO BIP : 30133970-0
 NOMBRE IDI : REPOSICION ALUMBRADO PUBLICO DIVERSOS SECTORES, ARAUCO.
 DESCRIPTOR : SIN DESCRIPTORES
 RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

RATE

RS

 10/11/2023

2. ETAPA ACTUAL : EJECUCION
 3. SECTOR/SUBSECTOR : ENERGIA / ALUMBRADO PUBLICO
 4. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE ARAUCO
 6. COMP. DE ANÁLISIS : REGIONAL
 6. DISTRITO : 46
 7. CIRCUNSCRIPCIÓN : XIII-BIOBIO CORDILLERA
 8. PROYECTO RELAC. :
 9. SEIA : NO CORRESPONDE

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

ACTUALMENTE LA GRAN MAYORÍA DE LAS CALLES Y PASAJES DE LA CIUDAD DE ARAUCO CUENTAN CON UN ALUMBRADO PUBLICO DEFICIENTE, YA QUE SUS LUMINARIAS VIALES CUMPLIERON SU VIDA ÚTIL, PROPORCIONANDO UNA ESCASA LUMINOSIDAD EN CALZADAS, PLAZAS, AREAS DE JUEGO Y ESPARCIMIENTO.

ESTA SITUACIÓN HA AUMENTADO LOS INDICES DE CRIMINALIDAD Y LA SENSACIÓN DE INSEGURIDAD DURANTE LAS NOCHES TANTO PARA HOMBRES, MUJERES, NIÑOS, Y VEHÍCULOS QUE TRANSITAN EN LA VÍA PÚBLICA.

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA.

EL PROYECTO CONSISTE EN MEJORAR EL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE LAS PRINCIPALES CALLES Y PASAJES DE 16 SECTORES DE LA CIUDAD DE ARAUCO, CONTEMPLANDO EL RECAMBIO DE 1804 LUMINARIAS DE TECNOLOGÍA SODIO ALTA PRESIÓN QUE SE ENCUENTRAN CON SU VIDA ÚTIL CUMPLIDA, POR 1804 LUMINARIAS TECNOLOGÍA LED, SEGÚN LA SIGUIENTE DISTRIBUCIÓN POR WATTS:

-60 W: 463 UNIDADES
 -90 W: 897 UNIDADES
 -160 W: 464 UNIDADES.

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

13.GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : ARRASTRE

15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Item)	Moneda	Pagado al 31/12/2022	Solicitado para el año 2023	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	M\$	1.594	14.629	0	16.223
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	M\$	0	682.891	0	682.891
Total			1.594	697.520	0	699.114

Moneda Presupuesto 2023 / Factor: 157.906

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 12/12/2022

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 09/11/2023

16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo (M\$) (MUS\$)	
CONSULTORÍAS	24 Meses	ene / Año 01	dic / Año 02	14.629	
OBRAS CIVILES	12 Meses	ene / Año 01	dic / Año 01	682.891	
TOTAL				697.520	

Moneda Presupuesto 2023 / Factor: 157.906

Otros Aportes

Fuente	Aporte Indirecto

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recepción	Fecha	Institución Responsable
FECHA DE POSTULACIÓN	31/01/2023	DEPARTAMENTO DE INVERSIONES - MDS
FECHA INGRESO SNI	31/01/2023	DEPARTAMENTO DE INVERSIONES - MDS

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis
RS	RECOMENDADO SATISFACTORIAMENTE	10/11/2023	SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL REGION DEL Bío Bío

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:

Se aprueba reevaluación solicitada por la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional del BíoBío, según Ord. N° 3617 del 19 de octubre de 2023, dado que el proyecto requiere modificaciones previas a la licitación y que corresponden a: 1.- Dar cumplimiento a Resolución Exenta N° 46 del año 2023 (anterior Res. Ex N° 42 de 2022) del Ministerio de Energía para proyectos de mejoramiento y/o recambio masivo de luminarias financiadas por el FNDP, el cual debe ser revisado y aprobado por el Ministerio indicado. 2.- Modificaciones técnicas del proyecto, en planos, especificaciones técnicas y presupuesto. En esta reevaluación, se ajusta la solicitud de financiamiento al nuevo presupuesto para las obras civiles que alcanza a M\$ 682.891, que corresponde al presupuesto aprobado por el Ministerio de Energía en el año 2022, actualizado a moneda año 2023. Además, se aprueba el ítem de consultorías por un monto de M\$ 14.629. Con esto, se disminuye el costo total del proyecto en un 11%, respecto al monto recomendado vigente. Además, se considera aumentar las luminarias a reponer de 1.804 a 1.812 unidades y que se desglosan en 449 luminarias tipo P1, 897 luminarias tipo P2 y 466 luminarias tipo P3. Se adjunta Ord. N° 1824 del 15 de diciembre de 2022, donde el Subsecretario de Energía aprueba técnicamente los antecedentes del proyecto y que corresponden al catastro actual de luminarias (Datos y Planos), ficha general, presupuesto y especificaciones técnicas.
--

20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Formuladora de la Etapa	MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BIO BIO
Instituciones Técnicas	MUNICIPALIDAD DE ARAUCO

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración.	24 MESES	
Beneficiarios Directos	HOMBRES : 19.188	
	MUJERES : 19.082	
	TOTAL : 38.270	
Magnitud del Proyecto	Magnitud	Unidad Medida
	1.804	UNIDAD
Indicadores del Resultado	Nombre del Indicador	Valor
	CAE / USUARIO EQUIVALENTE	M\$ 5,0

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento.

Año IDI	Rate	Pagado Acumulado (M\$)	Solicitado Año (M\$) (MUS\$)		Solicitado años siguientes (M\$) (MUS\$)		Costo Total (M\$) (MUS\$)	
2016		0	162.553	261	762.758	1.256	915.311	1.507
2017	FI	0	168.804	239	681.491	983	850.295	1.202
2018	RS	0	330.132	494	330.132	494	660.264	989
2019	RS	0	340.035	510	340.035	510	680.070	1.019
2020	RS	0	697.750	1.134	0	0	697.750	1.134
2021	RS	0	713.449	1.026	0	0	713.449	1.026
2022	RS	0	744.843	1.000	0	0	744.843	1.000

B. Ejecución Presupuestaria.

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
2018	F.N.D.R.	RS		1	
2019	F.N.D.R.	RS		1	
2020	F.N.D.R.	RS		1	
2021	F.N.D.R.	RS	M\$	1	
2021	F.N.D.R.	RS	M\$	1.500	
2022	F.N.D.R.	RS		1	
2022	F.N.D.R.	RS		1.500	1.500

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
ROMINA PAMPALONI PEDRERO	MUNICIPALIDAD DE ARAUCO	DIRECTORA DE SECPLAN	946260351	RPAMPALONIPEDRERO@GMAIL.COM